

**RESOLUCIÓN EXENTA  
ARICA Y PARINACOTA**

**N° 015/ 0 3 2 5**

**26 OCT. 2015**

**TIPO DE DOCUMENTO** : RESOLUCIÓN EXENTA  
**PROCEDENCIA** : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
**EMISOR** : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA 1572-45-LE15 AL PROVEEDOR INDUSTRIAL METALURGICA IMETAL SPA, PARA LA REPARACION DEL CIERRE PERIMETRAL DEL JARDIN INFANTIL AVIONCITO, ARICA.**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.882, Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/27 de 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por solicitud de compra N°24.126, la Unidad de Cobertura e Infraestructura con fecha 15 de Septiembre del 2016, solicita el Proyecto de Reparación parcial de cierre perimetral Jardín Infantil Avioncito, ubicado en Pasaje Los Gavilanes N° 2555, Población Las Brisas, comuna de Arica.

2.- Que, se autorizó el procedimiento de licitación pública igual o superior a 100 e Inferior a 1000 UTM y bases administrativas por resolución exenta N° 015/0292 de fecha 23-09-2016.

3.- Que, se publicó Licitación Pública ID N° 1572-45-LE16, denominada Reparación parcial de cierre perimetral Jardín Infantil Avioncito, programa 1, en el sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.

4.- Que, el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras igual o superior a 100 e Inferior 1000 UTM, se utilice el proceso de Licitación Pública.



5.- Que, con fecha 20 de Octubre de 2016, la comisión de apertura y evaluación compuesta por los funcionarios: i) Felipe Parada Ramos, Arquitecto unidad de Infraestructura y Cobertura; ii) Luis Campillay Zamora, Subdirector Unidad de Infraestructura y Cobertura; iii) Juan Bobadilla Bastias, Ingeniero Constructor de la Unidad de Infraestructura Regional, evaluó las ofertas de esta licitación pública, levantando un Informe y Acta de Evaluación, las cuales son parte integrante de esta resolución.

6.- Que, ingresó al sistema mercado público las siguientes ofertas: i) Industrial Metalúrgica Imetal Spa, Nombre de Fantasía Imetal Spa, Rut: 76.075.740-3; ii) Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L., Nombre de Fantasía Contec E.I.R.L., Rut. 76.101.526-5.

7.- Que, una vez ingresadas las ofertas al sistema de mercado público, la Comisión de Evaluación resolvió no evaluar el ítem de Proyecto de Reparación parcial de cierre perimetral Jardín Infantil Avioncito, al proveedor: **Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L., Nombre de Fantasía Contec E.I.R.L., Rut. 76.101.526-5.** **onstrucciones Leonardo Urtubia Rosas E.I.R.L., Rut. 76.537.316-6**, por no presentar el anexo N° 8 de acuerdo a las bases administrativas, lo cual forma parte de la oferta económica y técnica, donde se debe indicar entre otros el plazo de ejecución, factor relevante, ya que forma parte de los criterios de evaluación, punto 12 de las bases administrativas. La solicitud como aclaración de este anexo vulnera los principios de igualdad de los oferentes. Por lo tanto, la no presentación es causal para la no aceptación de la oferta.

8.- Que, la comisión Evaluadora resolvió evaluar el ítem de Proyecto de Reparación parcial de cierre perimetral Jardín Infantil Avioncito, al proveedor: **Industrial Metalúrgica Imetal Spa, Nombre de Fantasía Imetal Spa, Rut: 76.075.740-3**, por cumplir con los requisitos exigidos en las bases administrativas.

9.- Que, una vez evaluada la oferta, la Comisión de Evaluación recomienda adjudicar la licitación pública ID: 1572-45-LE16, del Proyecto de Reparación parcial de cierre perimetral Jardín Infantil Avioncito, al proveedor: **Industrial Metalúrgica Imetal Spa, Nombre de Fantasía Imetal Spa, Rut: 76.075.740-3**, por cumplir con los requisitos exigidos en las bases administrativas y ser la oferta más ventajosa a los intereses de la Institución, de acuerdo a la siguiente tabla:

Proveedor/ Nombre de Fantasía	Oferta Económica	Plazo de ejecución de las obras	Experiencia del Oferente	Personal Capacitado	Entrega Documentos	Total
<b>Industrial Metalúrgica Imetal Spa, Nombre de Fantasía Imetal Spa, Rut: 76.075.740-3</b>	4.50	2.50	0.80	0,50	0,50	8.80

#### RESUELVO:

1.- Adjudíquese Licitación Pública ID: 1572-45-LE16 al proveedor **Industrial Metalúrgica Imetal Spa, Nombre de Fantasía Imetal Spa, Rut: 76.075.740-3**, representada Legalmente por Don Cristian Alfaro Ovalle, Rut. 11.814.627-1, ambos domiciliados en Avenida Azolas N°3054, de la comuna de Arica de la ciudad de Arica, el siguiente servicio: **Proyecto de Reparación parcial de cierre perimetral Jardín Infantil Avioncito.**

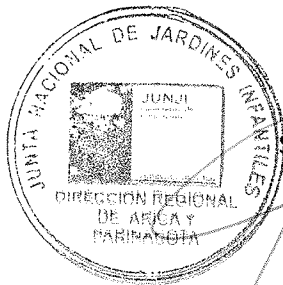
2.- Páguese al proveedor **Industrial Metalúrgica Imetal Spa, Nombre de Fantasía Imetal Spa, Rut: 76.075.740-3**, la suma de \$15.770.111.- (Quince Millones setecientos setenta mil ciento once pesos), Incluido el IVA, previa recepción conforme de la factura, de acuerdo a procedimiento de pago y aplicación de multas previamente establecidas en la presente licitación.

3.- Impútese la suma de \$15.770.111.- (Quince Millones setecientos setenta mil ciento once pesos), Incluido el IVA, al Programa 01 Subtítulo 22 ítem 06 Asig. 001 Sub asignación 002 de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

4.- La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la Orden correspondiente.

5.- Publíquese la presente resolución de adjudicación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



*[Handwritten signature]*  
**SANDRA FLORES CONTRERAS**  
Directora Regional JUNJI  
Región de Arica y Parinacota

*[Handwritten signature]*  
SFC/VMC/JCN/otc

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.

